



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 130 -2025-DIGA-UNSCH

Ayacucho, 04 de marzo del 2025

VISTOS:

El OPINION LEGAL N° 165-2025-OAJ-UNSCH-GMPC, MEMORANDO N° 583 -2025-UNSCH-OPP, MEMORANDO N°380-2025-UNSCH-OPP-UP, INFORME N° 431 - 2025-UNSCH-UEI/MZH-J, CARTA N°001-2025-UEI-UNSCH-CUI 2130016/JCVP-SO y CARTA N°023-2025-UEI-UNSCH/PROY-2130016/EMU; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece Cada Universidad es Autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Resolución Rectoral N°652-2023-UNSCH-R, de fecha 13 de setiembre de 2023, que aprobó el informe corte técnico - financiero del proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO" con código Único de Inversiones N°2130016;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32° de La Directiva N° 001- 2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala "la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, con Resolución Rectoral N°659-2023-UNSCH-R, de fecha 15 de setiembre de 2023, que aprobó el expediente técnico de saldo de obra N°02 del proyecto: "Construcción E Implementación De La Infraestructura Académica Y Administrativa Para La Escuela De Formación Profesional De Ingeniería Agroforestal De La UNSCH En El Valle Río Apurímac Y Ene Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Región Cusco" con código Único de Inversiones N° 2130016, bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 113 días calendarios, por el monto de Diez millones Cuatrocientos Cuarenta y Un mil, Novecientos Noventa y Dos y con 22/100 soles (S/ 10,441,992.22);

Que, con fecha 07 de agosto de 2024, se firma el ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 02 del Saldo de obra N° 02 del proyecto: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RIO APURIMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-REGION CUSCO", Con CUI N° 2130016;

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con Resolución Directoral N°490-2024-DIGA-UNSCH, de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprueba el Adicional de Obra N° 01 y el deductivo vinculante N° 01 del saldo de obra N° 02 del proyecto de inversión: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE A PURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO", con CUI N° 2130016; por un monto de prestación adicional N° 01 de Cuatro millones treinta y dos mil doscientos noventa y siete con 42/100 soles (S/ 4,032,297.42) y el Deductivo Vinculante N°01 por la suma dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil diecinueve con 92/100 Soles (S/ 2,654,019.92), haciendo un total de adicional neto de Un millón trescientos setenta y ocho mil doscientos setenta y siete con 50/100 Soles (S/ 1'378,277.50), que representa una incidencia porcentual de 13.20% respecto al Presupuesto del Expediente Técnico Vigente de saldo de obra N°02, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, de fecha de 27 de marzo de 2024, Rectifican el error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la **Directiva N° 017-2023-CG/GMPL** "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, quedando redactado de la siguiente manera: "**8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**, Primera. - *Vigencia La presente directiva entra en vigencia el 1 junio de 2024 y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva*"; por lo que el proyecto en mención, bajo la modalidad de administración directa, no está sujeta a la normativa citada, por contar con una ejecución financiera mayor a la establecida antes que entre en vigencia de la normativa citada;

Que, atendiendo al caso bajo análisis, este despacho considera pertinente exponer algunas consideraciones previstas en el marco normativo del art. 205° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado;

Que, mediante la CARTA N°026-2025-UEI-UNSCH/PROY-2130016/EMU-RO, de fecha 10 de febrero del 2025, con atención al supervisor de obra, el residente Ing. Emerson Morales Urriburu de Obra remite el expediente de Adicional de Obra N°02 del saldo de obra N° 02 del proyecto de inversión: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION – REGIÓN CUSCO", con código Único de Inversiones N° 2130016, para su evaluación y aprobación; ello bajo las consideraciones citadas en el sustento técnico adjunto en el documento;

Que, mediante la Carta N°011-2025-UEI-UNSCH-CUI 21300267/JCVP-SO, de fecha 07 de febrero del 2025, con atención al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, tras evaluación a la documentación del Adicional N°02 del saldo de Obra N°02 del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO", con código Único de Inversiones N° 2130016, en la cual otorga la conformidad al expediente de adicional de obra N° 02; ello, bajo las consideraciones citadas en la carta referida;

Que, mediante Carta N°038-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 18 de febrero del 2025, con atención al proyectista, el jefe de la unidad ejecutora de inversiones, solicita pronunciamiento sobre el expediente de adicional de obra N° 02 por partidas nuevas del Saldo de Obra N°02 correspondiente al saldo de obra N°02 del Proyecto:

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO”, en un plazo no mayor a 03 días calendarios;

Que, mediante la Carta N°0009-2025-UNSCH-UEI/KSRA-EPI, de fecha 21 de febrero del 2025, con atención al jefe de la unidad ejecutora de inversiones, el Especialista V de Proyectos de Inversión, **en atención a la falta de pronunciamiento por parte del proyectista dentro del plazo máximo otorgado**, y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 205.7 del artículo 205° del RLCE, remite la opinión técnica sobre el expediente de Adicional de Obra N° 02 del Saldo de Obra N°02 del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO", con código Único de Inversiones N° 2130016, en la cual concluye procedente su aprobación; ello, bajo las consideraciones citada en la referida carta, del cuyo contenido se puede extraer lo siguiente:

“(...)

5. CONCLUSIONES

- Mediante CARTA N° 038-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 18 de febrero del 2025, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita opinión y pronunciamiento del Adicional de Obra N°02 por Partidas Nuevas, correspondiente al Saldo de Obra N°02, de la Obra: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO" con código Único de Inversiones N°2130016, brindándole un plazo de 03 días calendarios, el mismo que se a cumplido el 20 de febrero del 2024, ante ello y no habiendo respuesta por parte del proyectista, la Entidad tiene la potestad de evaluar dicha solicitud y analizar, si los hechos y el sustento presentados.
- Por lo expuesto, de acuerdo a la evaluación es viable la aprobación del Adicional de Obra N°02, equivalente a S/ 86, 697.01 soles, generando una ampliación presupuestal, sin reconocimiento de gastos generales, descrita en el cuadro:

Descripción	Adicional de Obra N°02 por Partidas Nuevas (S/)
COSTO DIRECTO (CD)	S/. 96,697.01
GASTOS GENERALES (GG)	S/ 0.00
PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN	S/ 86,697.01
GASTOS DE SUPERVISIÓN (GS)	S/ 0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 86, 697.01
PRESUPUESTO DE OBRA VIGENTE	S/ 10, 441,992.22
INCIDENCIA (%) DEL ADICIONAL DE OBRA N°02	0.83%

Cuadro N°05: Resumen del Presupuesto del Adicional de Obra N°02 por Partidas Nuevas

La normativa, señala que una modificación convencional debe permitir alcanzar la finalidad del proyecto de manera, hace referencia a que dicha modificación debe permitir que se logre a tiempo la finalidad publica que persigue, la cual la ley consiste en mejorar las condiciones y la funcionabilidad del proyecto, con la implementación de la caseta de sub estación eléctrica, en este sentido aprobar el Adicional de Obra N°02 por Partidas Nuevas del Saldo de Obra N°02, correspondiente: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO" con código Único de Inversiones N°2130016, //

(...)"

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N° 431-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 25 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en conformidad con la opinión técnico emitida por el Especialista V en Proyectos de Inversión, solicita la aprobación vía acto resolutivo el adicional N° 02 por partidas nuevas del saldo de obra N°02 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE Río APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION REGIÓN CUSCO", con CUI N° 2130016;

Que, mediante Memorando N° 1533-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 25 de febrero de 2025, con atención al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se solicita la opinión legal respecto la solicitud de aprobación del expediente de adicional N°02 por partidas nuevas del saldo de obra N°02, del proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE A PURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO", con CUI N° 2130016;

Que, a través de la Opinión Legal N° 165-2025-OAJ-UNSCH, de fecha de 26 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, tras haber meritado los informes y dentro del marco normativo aplicable, remite la *opinión legal favorable* Recomendando la aprobación del adicional N° 02 por partidas nuevas del saldo de obra N°02 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE A PURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO", con CUI N° 2130016;

Que, mediante MEMORANDO N° 1605-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 27 de febrero del 2025, con atención a la oficina de planeamiento y presupuesto, *en concordancia con lo previsto en el numeral 205.7 del art. 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado*, se solicita la disponibilidad presupuestal previa a la aprobación de adicional N°02 por partidas nuevas del saldo de obra N°02, del proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE A PURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO", con CUI N° 2130016;

Que, mediante MEMORANDO N° 583-2025-UNSCH-OPP, de fecha 03 de marzo del 2025, el jefe de la oficina de Planeamiento y presupuestal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, emite la disponibilidad presupuestal solicitada, ello, en conformidad al INFORME N° 380-2025- UNSCH-OPP-UP, en la que se concluye: "*De lo expuesto, el adicional de obra N° 02 del saldo de expediente de obra N° 02 del proyecto de inversión con CUI N° 2130016 por la suma de S/ 86, 697.01 con incidencia porcentual neta de 0.83 % y registrando una incidencia adicional total acumulada de 14.03 %; será financiado en el ejercicio fiscal 2025 con cargo al saldo de balance que se determine en la fuente de financiamiento 4. Donaciones v Transferencias: en el marco del provento de Lev de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025. Artículo 86. numeral 86.2. literal a).*;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar numeral 1.7) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el **Decreto Legislativo N° 1272**, dispone el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 51° de la misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el **Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores**; asimismo, el artículo 6° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R de fecha 13 de enero del presente año, el TITULAR de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, delega atribuciones a la Dirección General de Administración, para la aprobación de adicionales y deductivos de obra ejecutada bajo la modalidad Administración Directa;

Por lo expuesto en los considerados; al amparo de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30220 - Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones conferidas por delegación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Adicional de Obra N° 02 por partidas nuevas del saldo de obra N° 02 del proyecto de inversión: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE A PURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO", con CUI N° 2130016; por un monto de prestación adicional N° 02 de Ochenta y seis mil seiscientos noventa y siete con 01/100 soles (S/ 86,697.01), que representa una incidencia porcentual específica de 0.83%, y una incidencia acumulada de 14.03% del monto respecto al Presupuesto del Expediente Técnico Vigente de saldo de obra N°02, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, conforme a los expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la unidad de Abastecimiento y a la unidad de Ejecutora de Inversiones, que adopten las acciones pertinentes en el marco de sus competencias consecuente al presenta acto resolutivo, conforme a ley.

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral a los correos siguientes: (emoralesu.ingcivil@gmail.com) y (ceven777@hotmail.com), establecidos para fines de notificación; así como las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Juan de Dios Canchari Quispe
DIRECTOR

DISTRIBUCION
RECTORADO;
OCI; OPP; UP;
UEI; UA;
Contabilidad;
Tesorería;
Archivo
JDCQ/wat

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho